MinTIC
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

PROSPERIDAD PARA TODOS

MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES
FECHA: 4/8/2014 HORA: 14:08:28 FOLIOS: 1
REGISTRO NO: **745363**
TRAMITE A:. SA. GRUPO FORTALECIMIENTO DE LAS RELACIONES. COORD. MAURICIO CHACON QUINTERO

Código TRD:

MEMORANDO

PARA: MAURICIO CHACÓN QUINTERO
Coordinador del Grupo de Fortalecimiento de las Relaciones con los grupos de interés

DE: FERNEY BAQUERO FIGUEREDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

ASUNTO: Su Oficio con Registro No. 742360 del 23 de julio de 2014
Solicitud Información Periódicos Digitales

Respetado Dr. Chacón:

En consideración al asunto de la referencia en virtud del cual solicita concepto a esta Oficina Asesora acerca de que normas regulan a los periódicos digitales, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

El artículo 20 Constitucional reconoce expresamente a todas las personas el derecho de fundar medios de comunicación, sin consideración al modo de difusión, esto es, físico o virtual y, al proscribir la censura, se convierte en una libertad cuyo ejercicio está únicamente sometido a los límites de la responsabilidad social, la veracidad e imparcialidad en lo que se informa, la prevalencia del interés general y el bien común.

Por otra parte y en consideración al daño que se pueda presentar al buen nombre y honra de las personas, el afectado deberá hacer uso de las acciones civiles y penales correspondientes.

En ese orden de ideas, no hay norma legal que regule a los periódicos digitales ni aún a los físicos, más allá de las limitaciones legales y constitucionales en relación con la protección de los derechos a la información, libertad de expresión, libre desarrollo de la personalidad, habeas data, derecho a la intimidad y el buen nombre, la prohibición de la censura y el derecho de rectificación.

Finalmente, respecto de la petición del Señor Orlando Burgos García que nos adjunta y teniendo en cuenta que no hay una regulación legal sobre esta clase de medios de comunicación, este Ministerio no tiene en sus registros información acerca de el periódico digital "LAS2ORILLAS" pero una vez consultada la página www.las2orillas.co, se evidencia que tienen los siguientes datos de contacto:

Calle 98a # 51-69 La Castellana
Bogotá, Colombia
+57 (300) 299 2347
contacto@las2orillas.co
Pauta: comercial@las2orillas.co

Cordialmente,

FERNEY BAQUERO FIGUEREDO
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: RCDW
Revisó: LLMR